

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 12 de JUNIO de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748 se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, actualmente Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF – INEN), a través del cual, se han establecido los objetivos estratégicos y funcionales, la nueva estructura orgánica del Instituto, así como los objetivos funcionales de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, mediante artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que: "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal";

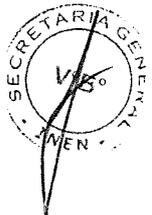
Que, conforme a lo estipulado en el literal u) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF-INEN), aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA, la Jefatura Institucional, tiene como una de sus funciones "autorizar los encargos o asignaciones de funciones para los cargos directivos";

Que, con Resolución Jefatural N° 206-2018-J/INEN, de fecha 30 de abril de 2018, se encargó provisionalmente las funciones de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, al Lic. Adm. Edy Omar SÁNCHEZ DAMIÁN – Nivel AD - Régimen del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, siendo el encargo de carácter temporal y excepcional, se ha visto por conveniente disponer la conclusión del encargo provisional al Lic. Adm. Edy Omar SÁNCHEZ DAMIÁN, en las funciones como Director Ejecutivo (e) de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

Contando con el visto bueno del Sub Jefe Institucional, del Secretario General, de la Directora General de Control del Cáncer, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo previsto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 276, el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado por Decreto Supremo





Nº 001-2007-SA y conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema Nº 011-2018-SA;

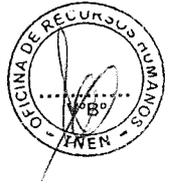
SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO el encargo provisional de las funciones de Director Ejecutivo de la Oficina de Logística, Nivel F3, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, efectuado al Lic. Adm. Edy Omar SÁNCHEZ DAMIÁN– Nivel AD, a partir de fecha de expedición de la presente Resolución, dándosele las gracias por los servicios prestados a favor de la institución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.




Mg. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS JEFATURA

